

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001333603520150063600
Medio de Control	Reparación Directa
Demandante	Mauricio Alonso Agudelo y otros
Demandado	Nación Ministerio de Defensa - Ejército Nacional y otros

**OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
LIQUÍDENSE GASTOS**

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "C", en providencia del 17 de junio de 2021, que dispuso:

"(...)

FALLA

PRIMERO: Confirmar la sentencia proferida el veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020), por el Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, por el cual se negaron las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: ABSTENERSE de condenar en costas en esta instancia.

TERCERO: En firme esta providencia devuélvase al despacho de origen (...).

Según lo anterior, no hay lugar a liquidar costas. Líquidense los gastos por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá y en caso de existir remanentes, entréguese a la parte interesada. Finalícese el proceso en el sistema SIGLO XXI y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

ccpd

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c30995a2bd0ab11880dd294f9e0f98172d3948480db91b5016df860206e8960**

Documento generado en 29/09/2022 07:17:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>